



Córdoba,

11 JUN 2009

VISTO:

El Expte. Interno SPG 06 "C 29", por el cual el Abogado Eduardo José Carena, D.N.I.: 24.614.535, presenta su Tesina titulada "TARJETA DE CRÉDITO. PROTECCIÓN DEL USUARIO", para acceder al título de "Especialista en Derecho de los Negocios".

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos formales y sustanciales establecidos en el expediente de organización de la carrera y los prescriptos por las Resoluciones Internas de la Secretaria de Postgrado 007/01; 131/98 y sus complementarias.

Que dicho trabajo fue remitido oportunamente al Tribunal de Evaluación integrado por los Señores Profesores Dra. Antonia Beuck de Banchio, Dr. José Fernando Márquez y Ab. Silvana María Chiapero, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo, por unanimidad, mediante votos fundados que obran en el expediente a fojas once, doce y de quince a diecinueve (fs. 11,12 y 15 a 19) inclusive.

Que el día dos de junio de dos mil nueve, siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesina, la misma se llevó a cabo con la presencia del Sr. Pro Secretario de Posgrado, Profesor Ab. Edgardo García Chiple y de los Señores Miembros del Tribunal Evaluador, Profesores; Dra. Antonia Beuck de Banchio, Ab. Silvana María Chiapero y en ausencia justificada del Dr. José Fernando Márquez.

Que los Miembros del Tribunal Evaluador, luego de haber escuchado la defensa oral del trabajo, se expiden en voto fundado sobre la evaluación final del mismo, labrándose el dos de junio de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo, resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesina, por unanimidad, con una calificación de DIEZ (10) PUNTOS – SOBRESALIENTE.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

Art. 1º: Conceder el título de "Especialista en Derecho de los Negocios" al Abogado Eduardo José Carena, D.N.I.: 24.614.535, que aprobó el Trabajo Final con la calificación de DIEZ (10) puntos -SOBRESALIENTE.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos, dése copia y archívese.

Prof. Ab. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSTGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 674



ES COPIA FIEL
DR. RAMÓN P. FANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA